ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012 y Decreto 1082 de 2015)

Sincelejo, marzo 18 de 2019

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Así mismo teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La Institución Educativa José Ignacio López procede a realizar los estudios Previos de Necesidad y Conveniencia en los que se analizara la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate; los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscaran contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos para la contratación **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS DE VENTILACIÓN DE LA INSTITITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ"**

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de los organismos que integran La Institución Educativa José Ignacio López se encuentra la dirección administrativa como unidad estratégica que dirige, coordina, controla y evalúa los procesos de apoyo y de gestión de la infraestructura de la institución, en concordancia con las políticas Institucionales, atendiendo los requerimientos para el desarrollo institucional y el plan de compras que incluye el mantenimiento correctivo
Ante la necesidad y teniendo en cuenta, que dentro de las políticas de la Institución está el propender por el bienestar de los funcionarios de la institución: Directivos Docentes, Docentes, Salas de la institución y oficinas Administrativos. Los equipos de aire acondicionado debido a su utilización permanente deben contar con un mantenimiento preventivo, para garantizar su buen funcionamiento y prevenir su deterioro y pérdida definitiva, por esta razón se necesita el servicio que permitan la eficacia de los mantenimientos de manera oportuna y los abanicos de los salones y donde se requiera hay que cambiarlo.

El mantenimiento preventivo y la limpieza, sanitación e higiene en los ductos contribuye a reducir frecuencias de limpieza, pintura y reparaciones de equipos de oficina. El polvo que sale de los ductos mancha paredes, techos, ensucia y deteriora el mobiliario, los sistemas de computación y aumenta el gasto de electricidad, Propender por conservar limpio el sistema de ductos del aire acondicionado de la Entidad, no solo evita que se afecte la salud de los funcionarios, el ambiente, sino que ayuda a preservar todos los equipos de cada dependencia de la entidad.

Por lo anterior, La rectora de la Institución Educativa José Ignacio López teniendo en cuenta que el mantenimiento preventivo no es una actividad propia de la misión institucional y que el personal que integra la planta de la Entidad no cuenta con los conocimientos y las herramientas que se necesitan para realizar estas actividades frente a las necesidades existentes. Se hace necesario contratar los servicios para el Mantenimiento preventivo de los aires acondicionados de la entidad y la limpieza, higienización, sanitación y desinfección de toda la red de ductos de los aires acondicionados de la Institución Educativa José Ignacio López.

Para ofrecer a directivos, directivos docentes, docentes y administrativos un óptimo servicio eficiente y de calidad.

En este orden de ideas, la Institución Educativa José Ignacio López Sincelejo, requiere realizar la contratación del servicio correctivo de la institución.

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LOS NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

2.1. OBJETO: "CONTRATAR EL SERVCIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES DE LA INSTITITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ"

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CÓDIGO	NOMBRE PRODUCTO
72102900	Servicio de mantenimiento o reparación de instalaciones

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
7	UNIDAD	Servicio Mantenimiento preventivo aires minisplish
57	UNIDAD	Servicio Mantenimiento de Ventiladores de techo

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, La Institución Educativa José Ignacio López , tiene previsto, contratar lo siguiente: el contratista deberá realizar el mantenimiento con las siguientes características:

Nota 1 El servicio debe realizarse en la Institución Educativa José Ignacio López Sincelejo carrera 19 N° 18 - 35 centro

Nota 2. El Servicio incluye el aseo general de Las áreas intervenidas.

Nota 2. Todos los trabajos deben ser garantizados.

Nota 3. Se deben suministrar los demás materiales que sean necesarios para el mantenimiento respectivo.

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO:

4.1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Que la INSTITUCIÓN DE EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ**, determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato es hasta por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE** ($5.000.000). Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
7	UNIDAD	Servicio Mantenimiento preventivo aires miniplish
57	UNIDAD	Servicio Mantenimiento de Ventiladores de techo
TOTAL		**$5.000.000**

4.3. FORMA DE PAGO: Se cancelara en actas parciales de acuerdo al servicio de mantenimiento que se valla prestando, previo recibo a satisfacción.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

FECHA DE EXPEDICION	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO HASTA
18/03/19	10	2.1.3.01	Mantenimiento	SGP-GRATUIDAD	**$5.000.000**

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 8 meses contados a partir de la fecha de inicio del mismo una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, contado a partir del acta de inicio.

El servicio debe realizarse en la Institución Educativa José Ignacio López en el municipio de Sincelejo en la dirección carrera 19 N° 18 - 35 Barrio centro.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA: 1. El contratista se obliga a realizar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ**, y además. **2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad**. **3**. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad contratante a través del supervisor del contrato en relación con la prestación del servicio de mantenimiento. **4**. Ejecutar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado por el supervisor. **5.** El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios previos y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ** en la invitación pública. **6.** Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Que la modalidad de selección es régimen especial para los Fondos de Servicios Educativos y se rige por las leyes de contratación estatal y el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo institucional, y que para efectos de celebración de contratos procede con la normatividad enunciada.

9. SUPERVISIÓN.
La supervisión de la contratación en desarrollo del objeto de la presente contratación la rectora designara de la institución.

10. GARANTÍAS. Como quiera que el objeto a contratar es una contratación menor de veinte salarios mínimos legales mensuales, y al no existir riego para la entidad. De conformidad con el manual de contratación de la Institución, exonera al contratista de la obligación de constituir Garantía Única de Cumplimiento.

11. El contratista se obliga a mantener a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGANACIO LOPEZ** - indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

- Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

- Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

- Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

- Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al contrato los siguientes:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento de actividades establecidas por causas imputables a factores como falla en la cadena de actividades, baja productividad de los contratantes, demoras en la toma de decisiones para la ejecución del contrato.	Imprevisible	Alta	Contratista
Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares del contrato y el no cumplimiento de la normatividad.	Imprevisible	Media	Contratista
Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato	Imprevisible	Baja	Entidad y Contratista
Vicios ocultos que afecten el normal cumplimiento del contrato.	Imprevisible	Media	Contratista

YOLANDA FLÓREZ DURAN
Rectora